



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 080-2022-MPSM/A

San Miguel, 27 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 052-2022 del 06 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2020, del 01 de junio de 2020, se designó a la señora Milagros Julissa Diestra Javez al cargo de confianza de Procurador Público Municipal Adjunto de la Municipalidad Provincial de San Miguel, cargo que desempeñaría hasta el 05 de junio de 2022; asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 052-2022-MPSM/A, del 06 de junio de 2022, se realizó el cambio de designación de Procurador Público Municipal Adjunto a Procurador Público Municipal Titular de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, respecto al Régimen excepcional para la designación y cese de funciones de los procuradores/as públicos/as Adjuntos/as; el cese de funciones de procuradores/as públicos/as Adjuntos/as que se encuentran en actividad, a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo. Esta atribución se mantiene hasta que culmine el proceso de evaluación desarrollado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 052-2022 del 06 de junio de 2022, en todos sus extremos.





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

